



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

ENERO 2021



foropenal.com



@ForoPenal



@ForoPenal



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 /+584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

E N E R O
2021

RESUMEN EJECUTIVO

Al 31 de enero de 2021 la cifra de presos políticos¹ en Venezuela es de 353 personas.

En relación con los detenidos políticos², enero cerró con seis personas detenidas. Siendo en los estados Zulia y Lara los lugares donde los cuerpos de seguridad practicaron estas detenciones.

El 3 de enero de 2021 falleció estando en custodia en el Internado Judicial El Rodeo II, el preso político perteneciente a la etnia indígena Pemón, Salvador Franco, quien padecía desde hace varios meses trastornos de salud graves que fueron denunciados por el Foro Penal en varias oportunidades y al que no se le prestó la asisten-

1 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra, el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados y a los sometidos a arresto domiciliario, como a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en cinco categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción de información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

2 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas anteriormente), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente. Es de hacer notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

cia médica oportuna. Se trata de la muerte de una persona bajo custodia, esto constituye una violación al artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) el cual estipula que el derecho a la vida es inviolable y que el Estado será responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma³. Sobre la muerte del indígena Salvador Franco, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) exigió a las autoridades venezolanas realizar una investigación formal e independiente⁴. Salvador Franco fue una de las personas señaladas por el gobierno de Nicolás Maduro de haber supuestamente participado en la denominada “Operación Aurora” en la que se habría realizado el asalto y sustracción de armamento militar de las instalaciones del Batallón 513º de Infantería de Selva del Ejército Venezolano “Mariano Montilla”, ubicado en la población de Luepa, municipio Gran Sabana del estado Bolívar y el asalto al 5102º Escuadrón de Caballería Motorizado, conocido como Fuerte Escamoto, ubicado en Santa Elena de Uairén, estado Bolívar⁵.

Resalta además este mes, el caso de la organización no gubernamental de carácter humanitario “Azul Positivo”. Tras un allanamiento practicado en la sede de dicha organización por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) el 12 de enero de 2021, donde les fueron incautados algunos equipos y detenidos arbitrariamente cinco de sus miembros, quienes fueron procesados judicialmente, dejándolos privados de libertad, el 14 de enero. Este nuevo ataque a una organización humanitaria evidencia el patrón de persecución y criminalización impuesto por el gobierno de Nicolás Maduro, en contra de las organizaciones humanitarias y miembros de la sociedad civil. Sobre este particular el 29 de enero la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su preocupación, solicitando la liberación inmediata de estas personas y la restitución del material incautado.⁶

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Durante el mes de enero de 2021 fueron verificadas por el Foro Penal seis personas detenidas con fines políticos. Entre estas personas detenidas, se encuentran cinco ciudadanos civiles y un funcionario militar.

Las seis personas detenidas con fines políticos del mes en referencia fueron reportadas los días: 12 de enero (cinco detenciones) y 25 de enero (una detención), tal y como puede verse en el siguiente gráfico:

3 CRBV: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999.

4 Ver: https://twitter.com/UNHumanRights/status/1346786283281133568?ref_src=twsr%5Etfw%7Ctwcam-p%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1346786283281133568%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_c10&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.priuris.org%2F%3Fp%3D63935

5 Ver: <https://efectococuyo.com/sucesos/asaltan-un-batallon-y-un-escuadron-militar-en-el-estado-bolivar/>

6 Ver: <https://venezuela.un.org/es/109820-sobre-la-detencion-de-trabajadores-humanitarios-de-la-ong-azul-positivo>

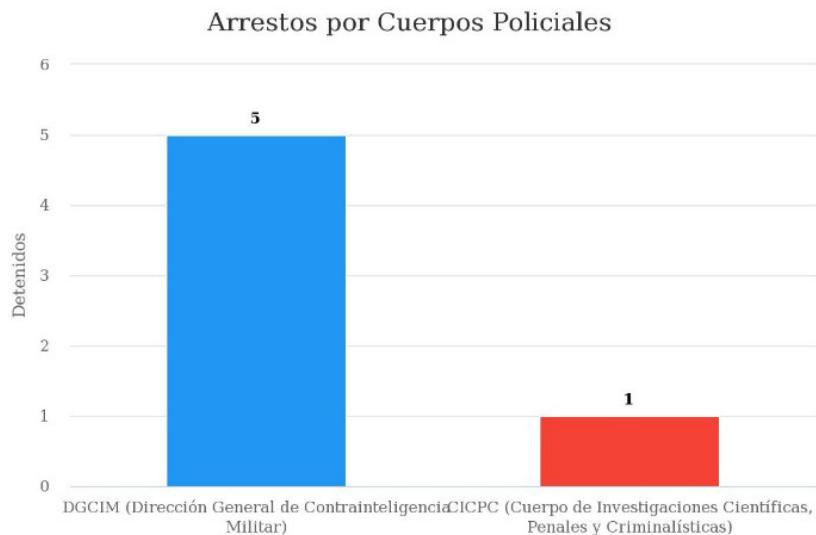


Arrestos diarios-acumulados (enero de 2021)

El Foro Penal registró, que las causas de detención durante enero de 2021 estarían relacionadas con conspiración fuera del marco de manifestaciones (cinco detenciones) y presunta rebelión militar (una detención) como puede verse a continuación:

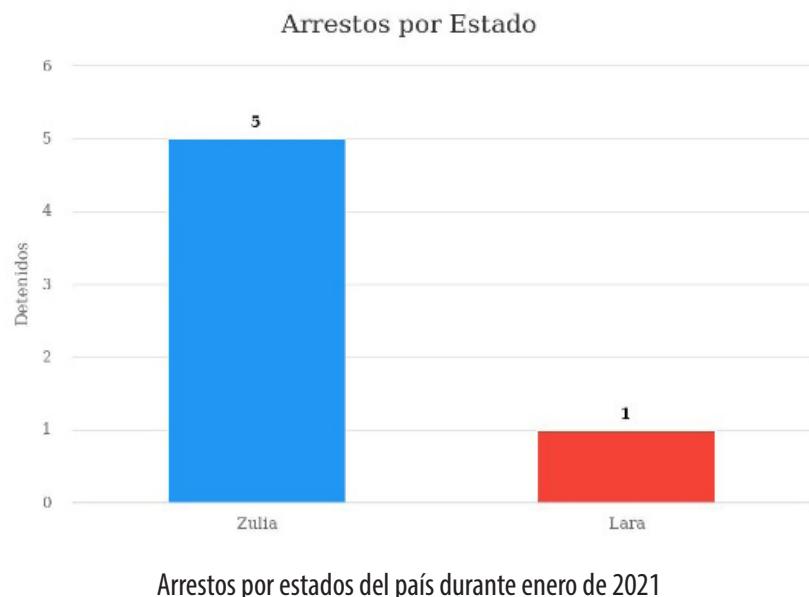
ARRESTOS POR CAUSA DE DETENCIÓN (ENERO 2021)

Se observó que, cinco detenciones fueron practicadas por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y una detención fue practicada por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). En el siguiente gráfico se observa el número de detenciones con fines políticos que ejecutó cada cuerpo de seguridad en enero:



Arrestos por cuerpos de seguridad durante enero de 2021

Los estados de Venezuela en los que se reportaron las seis detenciones del mes fueron: el estado Zulia (cinco detenciones) y el estado Lara (una detención), tal como lo evidencia el gráfico con la cifra de detenciones con fines políticos por estados del país, a continuación:



Fue en el estado Zulia donde se verificó la mayor cantidad de personas detenidas por motivos políticos este mes. Las cinco detenciones arbitrarias verificadas en el estado en referencia, fueron realizadas por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) contra miembros de la organización no gubernamental “Azul Positivo”, organización que desarrolla proyectos comunitarios en materia de prevención de enfermedades como el VIH y otras infecciones de transmisión sexual y presta asesoría y defensa en materia de derechos humanos en diversos pueblos y ciudades del estado Zulia⁷. Los miembros de la organización detenidos fueron:

Johan Manuel León Reyes (Director General); **Yordy Tobías Bermúdez Gutiérrez**, (Director Ejecutivo); **Layners Cristian Gutiérrez Díaz** (Director de Finanzas); **Alejandro Andrés Gómez Di Maggio** (Asistente Administrativo) y, **Luis Ramón Ferrebuz Cabrera** (Promotor Social). Fueron detenidos el 12 de enero de 2021, durante un allanamiento realizado por funcionarios de la DGCIM a la sede de la organización, ubicada en la ciudad de Maracaibo. De acuerdo con lo denunciado por la Comisión para los Derechos Humanos de estado Zulia (CODEZ). El allanamiento, que se extendió durante más de seis horas, tuvo como finalidad levantar un presunto procedimiento administrativo en contra de la organización, relacionado con las actividades de asistencia humanitaria que ésta realiza en diversas comunidades del estado. Estas cinco personas fueron presentadas ante el Tribunal Cuarto en funciones de control del estado Zulia, el 14 de enero de 2021, dictando el tribunal de la causa medida preventiva privativa de libertad, por los presuntos delitos de manejo fraudulento de tarjeta inteligente o instrumentos análogos, asociación para delinquir y legitimación de capitales, ordenándoseles como lugar de reclusión la sede de la DGCIM ubicada en la ciudad de Maracaibo. Resalta que, el 22 de enero de 2021,

⁷ Ver: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/claves-sobre-la-detencion-de-los-trabajadores-humanitarios-en-la-ong-azul-positivo/>

fueron trasladados desde la sede de la DGCIM de Maracaibo al Hospital Universitario de esa ciudad, para practicarles exámenes de despistaje de COVID-19, al día siguiente fueron trasladados a un centro de salud privado y posteriormente, el 26 de enero de 2021 fueron regresados a la sede de la DGCIM de Maracaibo, donde permanecen hasta la fecha.



Miembros de la ONG "Azul Positivo" detenidos el 12/01/2021

Aunado a los cinco casos anteriores, se reportó una detención en el estado Lara, que completa las seis detenciones con fines políticos, ocurridas en enero de 2021. Es el caso de **Iván José Arcay Noguera**, de veinticinco años de edad, militar retirado, residente del Municipio Iribarren del estado Lara. El 25 de enero, Iván Arcay se encontraba en el Centro comercial "El Cosmo" ubicado en la ciudad de Barquisimeto, cuando durante un operativo del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), fue abordado por funcionarios de ese cuerpo policial, quienes le solicitaron su documentación y al verificarla con la central, le indicaron que se encontraba solicitado en el sistema por lo que fue trasladado a la sede del CICPC, ubicada en la Calle Carabobo, cerca del Hospital Central de Barquisimeto. De acuerdo con el testimonio de un familiar, Iván Arcay tenía un procedimiento judicial abierto y se había estado presentando en tribunales, hasta marzo, fecha en la que se decretó el estado de alarma en el país debido a la pandemia de COVID-19 y se habían paralizado las presentaciones en tribunales. Tras su detención, la audiencia de presentación se llevó a cabo el 26 de enero, ante el Tribunal Segundo de Control de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, el cual declinó la causa de Iván Arcay al Tribunal Primero de Control Militar en Caracas, ordenando su traslado. Fue presentado nuevamente ante tribunales, esta vez en la ciudad de Caracas, el 28 de enero de 2021 donde el tribunal de la causa ratificó la boleta de excarcelación otorgada en una causa anterior del año 2019, por lo que fue excarcelado ese mismo día 28 de enero, bajo medida cautelar de presentación periódica ante tribunales. Es importante resaltar que, Iván Arcay poseía una boleta de excarcelación con cautelares de presentación, producto de una detención con fines políticos, ocurrida en agosto de 2018, por presuntamente estar involucrado en un acto de atentado contra Nicolás Maduro, el 4 de agosto de 2018 en la avenida Bolívar de Caracas. El 14 de agosto de 2018 fue presentado ante el Tribunal 1ero con Competencia en Terrorismo y fue privado de libertad, su detención fue en Lara por funcionarios de la DGCIM, pero fue trasladado a Caracas y privado de libertad, acusado de rebelión militar ordenándosele como centro de reclusión el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) ubicado en Ramo Verde, estado Miranda, donde permaneció privado de libertad, hasta su excarcelación bajo medidas sustitutivas de fiadores y presentación periódica en tribunales, en junio de 2019. Se puede deducir que el tribunal de la causa iniciada en 2018 no notificó la excarcelación de Iván Arcay al Sistema Integrado de Información Policial (SIPOL) por lo que, para la fecha de la detención, el 25 de enero de 2021, todavía reflejaba una solicitud por parte dicho tribunal.

Las cifras acumuladas, en el período comprendido entre enero de 2014 y el 31 de enero de 2021, indican:

Detenciones con fines políticos	15.695
Personas que permanecen sometidas a medidas cautelares	9.305
Ciudadanos civiles procesados inconstitucionalmente ante la jurisdicción penal militar	870

PRESOS POLÍTICOS

La cifra de presos políticos en Venezuela, al 31 de enero de 2021 es de 353 personas. Entre ellas se encuentran 26 mujeres, 123 funcionarios militares, 2 adolescentes y 12 indígenas de la etnia Pemón. En el siguiente cuadro puede verse el número de presos políticos por ocupación, sexo y edad:

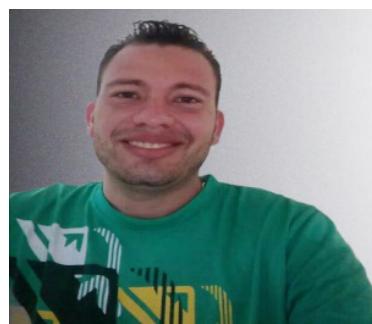
Presos Políticos al 31/01/2021	Total: 353
Indígenas de la etnia Pemón	12
Ocupación	
Militares	123
Civiles	230
Género	
Mujeres	26
Hombres	327
Edad	
Adolescente	2
Adultos	351

El gráfico que sigue evidencia el comportamiento promedio de la cifra de presos políticos semanalmente, durante el período de 1 año, comprendido entre enero de 2020 y enero de 2021.



REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Alberto José Polo Díaz, de 35 años de edad, empresario. Detenido el 6 de agosto del 2017 en las instalaciones del Fuerte Paramacay en Valencia, estado Carabobo, presuntamente luego de participar en la llamada “Operación David” o ataque a la instalación militar Fuerte Paramacay. Al momento de la detención fue golpeado brutalmente por parte de los funcionarios a cargo de su captura en diversas partes del cuerpo, le colocaron electricidad, le arrancaron el tratamiento de ortodoncia de los dientes, lo amenazaron con violarlo sexualmente y le hicieron heridas en las manos con un arma blanca. Tras su captura, fue trasladado desde el estado Carabobo, hasta la sede de la DGCIM ubicada en la urbanización Boleita de Caracas, donde continuó siendo golpeado y torturado psicológicamente, incluso fue mordido por un perro dentro de la celda donde se encontraba. A pesar de ser un ciudadano civil, su audiencia de presentación se llevó a cabo ante el Tribunal Primero de Control Militar de Caracas, el 10 de agosto de 2017. Entre los delitos imputados se encuentran: Traición a la patria; sustracción, malversación de fondos, valores o efectos pertenecientes a las Fuerzas Armadas; Instigación a la rebelión. Le fue ordenado por el tribunal de la causa como lugar de reclusión el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) ubicado en el sector conocido como Ramo Verde, estado Miranda. Actualmente su caso se encuentra en fase de juicio. Padece de fuertes dolores de cabeza que son recurrentes y dolor en los testículos, debido a las torturas a las que ha sido sometido. Presenta pérdida parcial de la memoria e insomnio.



Alberto José Polo Díaz

Juan Francisco Díaz Castillo, de 40 años de edad, Sargento Primero del Ejército de la 42 Brigada de Paracaidistas del estado Aragua. Detenido por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) el 19 de enero de 2017, por supuestamente estar vinculado al golpe de estado en contra de Nicolás Maduro; fue trasladado a la sede de la DGCIM ubicada en la urbanización Boleita de Caracas, en calidad de testigo para rendir declaraciones, siendo incomunicado de sus familiares hasta el martes 24 de enero de 2017 cuando fue presentado ante el Tribunal Militar Primero de Control de Caracas, donde fue privado de libertad por los presuntos delitos de: Traición a la patria e Instigación a la rebelión, ordenándosele como centro de reclusión el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) ubicado en el sector Ramo Verde del estado Miranda. Actualmente su caso se encuentra en fase de pase a juicio. Presenta dolencias graves de salud tales como: desnutrición, notable pérdida de peso, de 80 a 55 kilos desde marzo de 2018. Hipotensión, sudoración fría, palidez, dolor de cabeza, fatiga, debilidad, náuseas, desde mayo de 2018. Dolor en la costilla

izquierda al respirar y al hacer cualquier esfuerzo físico, por aparente fisura intercostal, desde el 22 de enero de 2017. No ha recibido tratamiento médico.



Juan Francisco Díaz Castillo

OBSERVACIONES FINALES

Se mantiene un número importante de presos políticos en el país a la fecha de cierre de este reporte, por lo que el gobierno de Nicolás Maduro mantiene sus mecanismos sistemáticos de persecuciones contra quienes son identificados como adversarios políticos. Desde el Foro Penal exhortamos a que sean liberados todos los presos políticos de Venezuela y no sean utilizados como fichas de negociación.

La persecución contra organizaciones humanitarias y defensores de derechos humanos ha escalado y de acuerdo con nuestra experiencia podría incrementarse en los próximos meses del 2021. Consideramos importante que los organismos internacionales se pronuncien y exijan el cese de la persecución y criminalización.

El Foro Penal continuará denunciando la represión y las graves violaciones a los derechos civiles y políticos que ejercen los funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro, quienes se valen de la maquinaria institucional para atemorizar a los ciudadanos.

A la fecha de cierre de este reporte, continúa un número significativo de personas detenidas e incluso privadas de libertad por razones estrictamente políticas en el país, lo que evidencia que la represión e intimidación, son utilizadas por el gobierno de Nicolás Maduro como mecanismo sistemático de control de los ciudadanos.

El estado de alarma vigente desde marzo ha potenciado el control y criminalización de las protestas de calle con detenciones arbitrarias, abuso y violaciones sistemáticas a los derechos humanos de personas consideradas como opositoras a las políticas gubernamentales, por parte de los cuerpos de seguridad.

Es necesario que en Venezuela exista un sistema de justicia transparente y justo, que garantice el debido proceso y se permita a la colectividad poder manifestar pacíficamente, sin ser criminalizados.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Mariela Suárez – Coordinadora Operativa Nacional
Blanca Angarita – Coordinadora Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Gabriel Gallo – Coordinador Estado Yaracuy
Wiecza Santos – Coordinadora Estado Apure
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional